

ASESORÍA LEGAL “PRO BONO” COMO PRÁCTICA FORMATIVA EN LA CARRERA DE DERECHO

Dra. Natalia Inés Chudyk Rumak¹
Mag. Matías Denis²
Mag. Jacqueline Velázquez Haurón³
Abog. Tamy Romero⁴

RESUMEN

Paraguay es considerado un país en vías de desarrollo según los indicadores económicos de las organizaciones e instituciones mundiales. Esta situación va aparejada de un trasfondo social de desconocimiento y limitación de acceso a los derechos básicos. Para hacer frente estas situaciones que conllevan a una inequidad social, es importante que las distintas instituciones se posicionen junto al Estado a fin de alcanzar a la mayoría de población posible y ofrecerles servicios que, por diversas cuestiones, les serían prácticamente inalcanzables, tal y como ocurre con el acceso a la justicia. El objetivo del trabajo es mostrar la práctica formativa mediante la Asesoría Legal *Pro bono* y los casos más habituales que son atendidos con esta modalidad. Este es un servicio institucional de la UNAE ofertado desde 2014 de manera gratuita, a cargo de docentes y estudiantes de la carrera de Derecho, llamando a la inclusión de esta buena práctica en otras universidades para el cumplimiento de la Responsabilidad Social Universitaria, la formación integral del futuro profesional de la abogacía y el favorecimiento del cumplimiento del Estado de Derecho.

PALABRAS CLAVE:

Derechos Humanos. Constitución. Universidad. Responsabilidad. Formación Profesional

¹ Dra. en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. Docente investigadora carrera Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación. chudykrumak@gmail.com

² Mag. en Psicopedagogía. Coordinador Centro de Investigación y Documentación. Universidad Autónoma de Encarnación. cidunae@unae.edu.py

³ Mag. en Gestión Ambiental. Docente investigadora carrera Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación. jvhauron1@hotmail.com

⁴ Abogada. Docente carrera Derecho. Universidad Autónoma de Encarnación. tamy1945@hotmail.com

ABSTRACT

Paraguay is considered a developing country according to the economic indicators of world organizations and institutions. This situation is coupled with a social background of ignorance and limited access to basic rights. To face these situations that lead to social inequity, it is important that the different institutions position themselves together with the State in order to reach the majority of the population possible and offer them services that, for various reasons, would be practically unattainable, such as it happens with access to justice. The objective of the work is to show the formative practice through Pro bono Legal Advice and the most common cases that are attended with this modality. This is an institutional service of the UNAE offered free of charge since 2014, in charge of teachers and students of the Law career, calling for the inclusion of this good practice in other universities for the fulfillment of University Social Responsibility, comprehensive training of the future professional of the legal profession and the promotion of compliance with the rule of law.

KEYWORDS:

Human rights. Constitution. College. Responsibility. Vocational training

Introducción

Paraguay es considerado por organizaciones mundiales como la OCDE, la OEI, la UNESCO y la ONU entre otras, un país en vías de desarrollo. Esta condición lleva consigo un trasfondo social íntimamente vinculado al conocimiento y al acceso a los derechos por parte de la ciudadanía. Unos derechos que los países salvaguardan mediante las cartas magnas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que les obliga, por tanto, a ofrecer el acceso a los servicios básicos o lo que considera Pelayo Moller (2019) como “mínimo vital”.

A partir del proyecto 14-INV-439 “Grandes Proyectos de Desarrollo y Transformación Sociourbana entre Posadas, Argentina y Encarnación, Paraguay”⁵, la caracterización económica de Encarnación, ciudad paraguaya ubicada al sur del país y a orillas del Río Paraná con aproximadamente 136.308 habitantes (DGEEC, 2018), da cuenta de una heterogeneidad económica compuesta, básicamente, por clases altas y clases bajas o, como nombran Brites y Catullo, “ricos y pobres” (2017:213).

⁵ Proyecto cofinanciado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Programa PROCENCIA con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI-FONACIDE) y ejecutado por la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE).

Ante esta situación, es deducible la diferenciación en el acceso a la satisfacción de los derechos de las personas, reglamentados los artículos de la Constitución paraguaya de 1992 y entre los cuales se cita el acceso a la justicia. Ahora bien, ¿qué ocurre con aquellas personas que no pueden acceder a los servicios del Estado?

A partir de los estatutos por los cuales se creó la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE) y en consonancia con sus objetivos, misión y visión, se ofrece un servicio de Asesoría Legal “Probono” (ALPB-UNAE) con el fin de posibilitar el cumplimiento y la satisfacción de los derechos de los habitantes de Encarnación o de cualquier persona que así lo requiera en materia de acceso a la justicia.

Esta actividad, llevada a cabo por docentes del área jurídica con amplia experiencia y por estudiantes en proceso de formación, está consolidado como un recurso accesible, que sirve de apoyo para el cumplimiento de la Constitución, postulándose a su vez con máximas formuladas en la Responsabilidad Social Universitaria conforme lo entiende Vallaeys (2008).

La Asesoría Legal Pro Bono en la UNAE

La asesoría legal es entendida por el Cyrus R. Vance Center for International Justice (2008, citado en Tavares, 2007:468), como “un plan de acción para extender el compromiso de los abogados con el fin de proveer servicios legales a los pobres y a los menos privilegiados”.

La Universidad Autónoma de Encarnación viene desarrollando la ALPB-UNAE desde 2014 a partir del proyecto propuesto por la Red Encarnacena de Voluntariado en 2012. Entre los compromisos adquiridos por la UNAE estuvo la inclusión de las asignaturas Práctica Jurídica I y Práctica Jurídica II, con las cuales se dispone a estudiantes y docentes participantes como asesores legales, prestando un servicio de atención a la comunidad en distintos espacios habilitados como son la oficina de extensión en el Campus Urbano de la UNAE, y en espacios públicos como el Centro Comunitario Municipal y el Centro Vivo, situados en los barrios de San Pedro, San Isidro y Pacú Cuá.

Estos barrios se caracterizan por ser residencia de familias de escasos recursos económicos, por lo que se evita que cualquier brecha de movilidad, generalmente provocadas por los efectos de Yacyretã y las relocalizaciones generadas a consecuencia del embalse de Yacyretá(*cfr.* Brites, 2017: 219; Proyecto 14-INV-439-CONACYT-UNAE), suponga un impedimento y una estratificación, aislamiento o exclusión social para el acceso al derecho de justicia que, además, podría ser un factor de debilitamiento de la democracia, decaimiento de la percepción de la benevolencia y beneficio que supone un Estado de Derecho. Este se entiende como “un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad y transparencia procesal y legal” (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2004:5).

Con el proyecto académico-comunitario ALPB, la universidad se posiciona al lado de las directrices internacionales marcadas por entidades como la ONU, lo recogido en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana del 2008 “Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” y, a nivel nacional, la Constitución de 1992, aportando una herramienta de acción para efectivizar el derecho fundamental de la ciudadanía de acceder a la justicia de manera más equitativa, cumpliendo con la responsabilidad social universitaria de transferencia y actuación al y en el entorno (Etkin, 2015).

Casos presentados en la Asesoría Legal Pro Bono

Los datos recabados mediante la Asesoría Legal Pro Bono de la UNAE desde un punto de vista descriptivo y cualitativo, nos permite mostrar que los casos que se presentan en mayor medida tienen una vinculación directa con la niñez y la adolescencia, la familia y asuntos como la defunción o la inscripción por nacimiento y la violencia intrafamiliar, fenómenos que suelen tener una mayor repercusión en este tipo de hogares y familias (DGEEC, 2016; DGEEC 2018).

Dos de las tres áreas presentadas, niñez y adolescencia y violencia intrafamiliar, suponen además la vulneración de otros tantos derechos consagrados en la Constitución y en las declaraciones, hecho por el cual es necesaria la intervención *ipso facto* ante la situación de vulneración y peligro a la que se exponen los ciudadanos y ciudadanas que no disponen de los recursos mínimos para recibir el adecuado asesoramiento por profesionales remunerados.

En esas dos áreas se concentran consultas y actuaciones en la promoción de juicios por prestación alimentaria y reconocimiento de filiación, así como la promoción de la denuncia y el acompañamiento ante cualquier forma de maltrato a las personas. Se da la situación de que Paraguay sigue presentando altos índices de maternidad temprana, precoz, adolescente o joven, y las relaciones afectivas establecidas, en la actualidad en muchos casos no favorecen la asunción compartida de responsabilidades de progenitores, haciendo que las cargas sobre las madres reproduzcan condiciones de pobreza, que condenan a la niñez y los hogares a un círculo de marginalidad económica, desigualdad y exclusión, comenzando por el acceso al alimento mínimo e indispensable (Gutiérrez, 2015) y comprometiendo todos los servicios de justicia (Fitoussi y Rosanvallon, 1997).

A partir de las experiencias prácticas en la ALPB, Morel y Pedrozo (2018) dieron cuenta de que no solo se tratan de áreas prioritarias, sino que hay un alto grado de desconocimiento y muy escasa literatura académica al respecto. Por tanto, debemos suponer que, llegado el momento de acceso al conocimiento de sus derechos, los casos aumentarán más.

Tanto el desconocimiento de los derechos como los impedimentos económicos funcionarían como factores importantes que hacen que la persona no acceda a la justicia, por lo que se torna indispensable y necesario el servicio prestado y de apoyo al Estado para el cuidado integral de las personas.

Procedimiento de la Asesoría Legal Pro Bono

El procedimiento establecido de atención a las personas solicitantes no pretende ser asistencialista, realizándose un proceso que abarca desde la atención primaria y entrevista con la creación de una ficha de primera consulta, hasta la tramitación e inscripciones finales en las oficinas públicas

correspondientes, por lo que es correcto afirmar que el servicio prestado es similar en calidad y efectividad al de cualquier otro servicio profesional recomendado y exigido para el real acceso a los servicios de justicia.

Al prestarse el servicio de forma totalmente pública y gratuita, cualquier persona está en condiciones de hacer uso del mismo.

Dado que para el funcionamiento colectivo, basándonos en principios contenidos en los currículos educativos que hablan de una competencia social y ciudadana, debemos aspirar a la ruptura de la desigualdad, a la equidad, al compromiso por lo colectivo y público, resulta significativo el papel que debe asumir la Universidad, para detectar los problemas sociales del entorno y transferir un plan de actuación, directa o indirecta, a la sociedad, que permita llegar a los sectores que el Estado no consigue atender, e implican un riesgo en la promoción del Estado de derecho.

La posición asumida por la universidad, en este caso la UNAE, permite garantizar la eliminación de barreras intolerables para el acceso a la justicia, entendiendo que es un derecho fundamental y sin ningún tipo de limitación, frustración o discriminación por cuestiones de índole económica, de género, etnia o desconocimiento. Se convierte en un organismo de la sociedad civil dedicado a la promoción del acceso a la justicia, prestando asistencia jurídica gratuita a los sectores de menores recursos, tal y como cita Almirón (2012:20)

Proyección académica de la Asesoría Legal Pro Bono

Conforme muestran las distintas teorías sociológicas y económicas, en los graduados universitarios el haber finalizado estudios superiores no sería tan significativo solo por el reconocimiento económico que acaso pueda dar lugar. Eso nos lleva a que desde las instituciones educativas deba velarse por la asunción de las competencias establecidas con una potencialización de los idearios que promuevan la ciencia, la verdad, el respeto y el sentimiento de pertenencia a un constructo social por el cual velar. Supone así una obligación de cada individuo de poner lo mejor de sí para la sociedad de la que forma parte indisoluble (Elías, 1994; Bourdieu, 1999).

La inclusión de los espacios curriculares de Práctica Jurídica I y Práctica Jurídica II, que dan lugar a la ALPB, se trata de una práctica imprescindible para la transferencia de los contenidos teóricos a la práctica, que los estudiantes y las estudiantes tengan la posibilidad de aplicar sus conocimientos y sus estrategias de manera supervisada, pero con una intervención directa en la solución de las problemáticas sociales. Ello conlleva, tanto la adquisición de unas competencias profesionales como también situar al estudiante o la estudiante en una posición de comprensión de las demandas reales de colectivos sociales diferenciados por sus estratos culturales y económicos más bajos, y ponen en jaque, de una u otra forma el ser parte de la sociedad local, nacional, regional.

Su cursado debe generar en los estudiantes y las estudiantes una movilidad cognitiva que les lleve a preguntarse por cómo prestar un servicio de calidad y ayudar para el cumplimiento de acceso a los derechos que toda persona tiene; y de qué modo, el no hacerlo puede contribuir a la perpetuación de situaciones de violencia material y simbólica que dañan a los excluidos y los no excluidos convirtiendo el tejido social en una débil comunión para la justicia y la democracia (Habermas, 1999; Foucault, 2000; Fitoussi y Rosanvallon, 1997).

Las carreras de Derecho quedan estereotipadas como poco flexibles, rigurosas, de atuendos elegantes y de remuneraciones significativamente altas, pero mediante prácticas como la incluida en la malla curricular del caso analizado, se acerca a los estudiantes y a las estudiantes a una promoción del interés, compromiso y responsabilidad en la construcción de un sistema legal más equitativo, que respete los derechos humanos y la democracia, priorizando la atención de las demandas y necesidades legales básicas de las personas en situación de vulnerabilidad o escasos recursos, rompiendo con los estereotipos preestablecidos y potenciando el carácter social que dicha carrera debe contener desde la participación y responsabilidad conjunta de las instituciones del saber y de aquellas especializadas en materias que atraviesan transversalmente el ámbito jurídico.

Referencias bibliográficas

- Almirón, E., (2012). Acceso a la justicia como derecho con visión de género. En Revista Jurídica Universidad Americana. N°3. Pp. 13-31.
- Bourdieu, P. (1999) *Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal.* Barcelona. Anagrama.
- Brites, W., (2017). Nuevos procesos socio-espaciales en la ciudad de Encarnación Paraguay: el efecto Yacyretá. En *Ciudades, desarrollo y consecuencias sociales de grandes proyectos. Experiencias regionales en análisis.* (Pp. 213-244). Encarnación: CIDUNAE.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2004). *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos.* Estados Unidos.
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (2018). *Proyección de la población por sexo y edad.*
- Elías, N. (1994) *A sociedad dos individuos.* Rio de Janeiro. Jorge Zahar editor.
- Etkin, J. (2015) *Capital Social y Valores en las organizaciones sustentables. El deber ser, poder hacer y la voluntad creativa.* Buenos Aires. Granica.
- Fitoussi J-P. y Rosanvallon, P. (1997) *La Nueva Era de las desigualdades.* Buenos Aires. Manantial.
- Gutiérrez, A. (2015) *Pobres como siempre. Estrategias de reproducción social en la pobreza.* Villa María Córdoba. Eduvim
- Habermas, J. (1999) *Inclusión: ¿Incorporación o integración? Sobre la relación entre nación, Estado de Derecho y Democracia»,* en ID., *La inclusión del otro. Estudios de teoría política,* trad. Esp. De Juan Carlos Velasco Arroyo y Gerard Vilar Roca, Paidós, Barcelona, 1999, pp. 107-Morel, N. (2018). *Transgresión a los Derechos Sexuales y Reproductivos: Una forma de violencia contra la mujer.* (Abogada, no publicada). Universidad Autónoma de Encarnación. Paraguay.
- Pedrozo, G., (2018). *Morosidad Judicial en las acciones de prestación alimentaria en los juzgados de primera instancia de Encarnación y su imposible impacto sobre los derechos de los niños y adolescentes.* (Abogada, no publicada). Universidad Autónoma de Encarnación. Paraguay.
- República del Paraguay (1992) *Constitución de la República del Paraguay, de 1992.* Asunción. Varias Ediciones.

Tavares, M (2007). Creando y administrando un exitoso programa probono de una firma. En Revista *IUS Et Veritas*. Pontifica Universidad Católica del Perú. N° 35. Pp. 468-478.

UNAE-CONACYT (2018) Informe Final del Proyecto 14-INV-439: Grandes Proyectos de Transformación Socio-urbanas de las ciudades de Encarnación y Posadas. Encarnación. Divesper.

Vallaes, F. (2008). Responsabilidad Social Universitaria: una nueva filosofía y Sociedad, 13(2):191-220

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO: *Chudyk Rumak, Natalia I.; Denis, Matias; Velázquez Haurón, Jaqueline; Romero, Tamy (2022); Asesoría legal “Pro bono” como práctica formativa en la carrera de derecho. ; En: <http://quadernsanimacio.net> n° 35; Enero de 2022; ISSN: 1698-4404*